

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de Movilidad y Transporte. Secretaría de Movilidad y Transporte. Gobierno de Puebla.

CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERESTATAL DE TRANSPORTE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL GOBIERNO DE PUEBLA, REPRESENTADA POR SU TITULAR CONTADOR PUBLICO OMAR ÁLVAREZ ARRONTE; EN ADELANTE “EL ESTADO DE PUEBLA” Y DE LA OTRA LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADA POR SU TITULAR LICENCIADO JUAN TAPIA PELCASTRE, EN ADELANTE “EL ESTADO DE TLAXCALA”, QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CONFORME A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con motivo de la prestación del Servicio Público de Transporte que existe actualmente en la zona territorial comprendida entre los Estados de Puebla y Tlaxcala, para cubrir las necesidades de movilidad y la transportación de los usuarios, existe la necesidad de circular por la infraestructura vial fuera de la jurisdicción de los respectivos Estados. Esta situación se da en trece puntos de intercesión entre ambas entidades federativas, mismas que se describen a continuación y que obran en el **ANEXO TÉCNICO ÚNICO** del presente instrumento:

1.1.- Por el “ESTADO DE PUEBLA”

Ruta: Zacatlán-Chignahuapan-San Martín Texmelucan	Ruta: San Martín Texmelucan-San Baltazar Temaxcalac-San Lucas Atoyatenco
Ruta Suburbana: San Lorenzo Almecatla-Marcado Hidalgo-Centro.	Ruta Suburbana 21: La Josefina-Estadios-Centro
Ruta Suburbana: San Aparicio-Centro-La Josefina	Ruta Suburbana: Puebla-San Miguel-San Isidro-San Pablo del Monte
Ruta Suburbana: Ex Hacienda Tamariz-Erederia Obregón	Ruta Suburbana: Chignahuapan-Ixtlahuacán
Ruta Suburbana: Limites Puebla-Tlaxcala-Cruz León-Ixtacamaxtitlán-La Imagen	Ruta Suburbana: Chignahuapan-Ixtlahuacán
Ruta Independiente: Sociedad Cooperativa de R.L. (Canoa Naranjas)	Ruta Suburbana: Libres-Chignahuapan (Transporte Galaviz)
Ruta Urbana: San Miguel Canoa Azul (Agrupación Antorcha Campesina)	

1.2. Por el “ESTADO DE TLAXCALA”

Autobuses San Vicente S.A. de C.V.	Súper ADP GL (3 Estrellas)
Autobuses Tepetitla S.A. de C.V.	Coordinados de Nopalucan San Vicente Límites del Estado
Autobuses Puebla-Tlaxcala-Calpulalpan y Anexas S.A. de C.V. (Flecha Azul)	Colectivos. La Ruta San Marcos Contla-límites con el Estado de Puebla P.I. (Papalotla Centro, Panzacola)

Autobuses México-Texcoco-Calpulalpan-Apizaco-Huamantla y Anexas S.A. de C.V.	San Marcos Contla (Calle XicohtecatI)-Límites con el Estado de Puebla P.I. (Panteón y Unidad Deportiva Papalotla, Panzacola) y San Buenaventura-El Valor-Xicohtzingo-Limites con el Estado de Puebla P.I. (Crucero de Papalotla, Panzacola) (Arcoiris)
Autotransportes Tlaxcala-Apizaco-Huamantla S.A. de C.V.	Ruta: Tlaxcala-Puebla por Vía Corta.
Unificación de Concesionarios del Estado de Tlaxcala, A.C.	Ruta: Zacatelco Tlaxcala – San Lorenzo Axocomanitla-Valquirico-San Miguel Xoxtla Puebla.
Ruta: San Martin Texmelucan-Puebla Unión de Autotransportes Halcón Tlaxcala, Texoloc, Nativitas, Villalta.	Autotransportes Express del Poniente A.C. Ruta: Tlaxcala – Villalta Limites con Estado de Puebla – San Martin Texmelucan Puebla (pasando en el Estado de Puebla por Rio Atoyac, Plaza Cristal, Boulevard Xicoténcatl, Calle Francisco I. Madero, Calle Benito Juárez Oriente, y Calle Josefa Ortiz de Domínguez)
Transporte Express del Poniente 2007 A.C.	Ruta: Ayometla-Puebla
Ixtacuixtla-Tlaxcala, Enlace del Poniente (ENPOT)	Ruta: Papalotla (Mazatecochco)-Puebla
Tenancingo-Puebla de Autobuses Puebla-Tlaxcala-Calpulalpan y Anexas S.A. de C.V. (Flecha Azul)	Unión de Transportistas de Pasaje UTP S.A. de C.V.
Unión de Transportistas de Pasaje de los Estados de Puebla y Tlaxcala A.C.	Ruta “T” San Pablo del Monte-Tlaltepango Limites con el Estado de Puebla, Chiautempan-Puebla (Capu y 10 Poniente) Flecha Azul, San Isidro, San Pedro y San Miguel-Puebla (UTP)
San Miguel, San Nicolás, San Bartolomé	Puebla, San Cosme-San Bartolomé
Santiago, Puebla Autobuses Flecha Verde-San Pablo del Monte-Tlaxcala-Puebla y Anexas, S. de R.L. de C.V.	Ruta: Huamantla-Cuapiaxtla-límites del Estado de Puebla pasando por Grajales-San José Chiapa para llegar a AUDI
Ruta: Ixtenco-San Juan Bautista-límites del Estado de Puebla (Nopalucan Grajales-San José Chiapa para llegar a Audi)	Ruta: El Carmen Tequexquitla-límites del Estado de Puebla pasando Vicencio para llegar a Audi.
Ruta Apizaco-Ixtacamaxtitlan, Apizaco- Texocuixpan (Transportes Galaviz S.A. de C.V. Autotransportes Morales Barraco S.A.de C.V.)	Huamantla-La Garita, Puebla Humantla-Cuatexmolac, Puebla.
Huamantla - Cristalaco, Puebla	Ruta Acopinalco del Peñon -Tlxco (Rinconada)
Ruta Calpulalpan - Madero - Nanacamilpa - Contadero - Vicente Guerrero - San Francisco Tlálóc (Puebla) - Atotonilco - Texmelucan (Autotransportes Tlaxcala - Apizaco – Huamantla S.A. de C.V	Ruta la Tejocotera - Villa Alta P.I. (San Rafael Tenanyecac)
Ruta: San Vicente Xiloxochitla- San Miguel Analco (límites con el Estado de Puebla). P.I. (Santa Apolonia Teacalco, Nativitas, Guadalupe Victoria, Santo Tomas la Concordia, Jesús Tepactepec, Hospital General del Sur).	Ruta: San Vicente Xiloxochitla- Col. Domingo Arenas (límites con el Estado de Puebla). P.I. (Santa Apolonia Teacalco, Nativitas, Santo Tomas la Concordia, Victoria, Jesús Tepactepec, Hospital General del Sur, Santa Ana Portales, Valquirico).

(Autotransportes Unidos del Valle de Nativitas, Tlaxcala S.A. de C.V.)	(Autotransportes Unidos del Valle de Nativitas, Tlaxcala S.A. de C.V.)
Ruta: Nuevo Centro de Población Santa Elena Teacalco- Santa Apolonia Teacalco (límites con el Estado de Puebla). P.I. (Nativitas, Guadalupe Victoria, Santiago Michac, Santa Elena). (Autotransportes Unidos del Valle de Nativitas, Tlaxcala S.A. de C.V.)	Ruta Huamantla - Zitlaltepec - límites del Estado de Puebla La Venta pasando por Nopalucan - Grajales San José Chiapa para llegar a Audi.
Ruta Huamantla - Altzayanca - Límites del Estado de Puebla - Libres Puebla	
Teolochochiquenses A.C.	Ruta: Zacatelco – Límites con el Estado de Puebla - Puebla P.I. (U.P.T. - C. Barranca Seca - Chatlal - Autopista de Cuota Tlaxcala-Puebla - San Francisco Ocotlan - Corredor Industrial Finsa - Av. San Lorenzo Almecatla - Boulevard Hermanos Serdán - Puebla C.A.P.U. - Mercado Hidalgo de Puebla),

Los trece puntos de intersección que se dan entre los Estados de Puebla y Tlaxcala que se hace mención en el punto anterior se genera de la siguiente manera:

II.1. Punto San Martín Texmelucan la cual transita sobre la Carretera Federal San Martín Texmelucan - Tlaxcala paso sobre Autopista San Martín-Tlaxcala.

En el cual el Estado de Puebla tiene acceso a las siguientes rutas: La Ruta Zacatlán- Chignahuapan - San Martín Texmelucan, con 28 (Veintiocho) Concesiones con Clave de Ruta BSNT20813580062.

Por parte del Estado de Tlaxcala Autobuses San Vicente S.A. de C.V. Autobuses Tepetitla S.A. de C.V. Autobuses Puebla - Tlaxcala Calpulalpan y Anexas S.A. de C.V.(Flecha Azul), Autobuses México - Texcoco Calpulalpan- Apizaco Huamantla y Anexas S.A. de C.V. Autotransportes Tlaxcala - Apizaco - Huamantla S.A. de C.V. Autotransportes Express del Poniente A.C. Transportes Express del Poniente 2007 A.C. Ixtlacuixtla - Tlaxcala, Enlaces del Poniente (ENPOT), Súper ADP GL (3 Estrellas), Coordinados de Nopalucan - San Vicente límites del Estado, Colectivos, con 340 (Trescientas Cuarenta) Concesiones.

II.2. Punto San Baltazar Temaxcalac y Tepetitla de Lardizabal, que cuenta con dos accesos de Ruta; Acceso 1 que transita sobre la calle Benito Juárez, esquina con Xicoténcatl.

En donde el Estado de Puebla tiene acceso las siguiente ruta: la Ruta San Martín Texmelucan - San Baltazar Temaxcalac - San Lucas Atoyatenco, con 38 (Treinta y Ocho) Concesiones con la Clave de Ruta AANG13202260095.

Por el Estado de Tlaxcala en el punto: Tlaxcala – Villalta Límites con Estado de Puebla – San Martín Texmelucan Puebla (pasando en el Estado de Puebla por Río Atoyac, Plaza Cristal, Boulevard Xicoténcatl, Calle Francisco I. Madero, Calle Benito Juárez Oriente, y Calle Josefa Ortiz de Domínguez), con 50 (cincuenta) Concesiones.

II.3. Punto San Lorenzo Almecatla y Papalotla, la cual transita sobre la calle Industrias Poniente (Panzacola Tlaxcala) y sobre la carretera Federal Número 119 Puebla - Tlaxcala.

En donde el Estado de Puebla tiene acceso a las siguientes rutas: la Ruta Suburbana: San Lorenzo Almecatla - Mercado Hidalgo - Centro, con 87 (Ochenta y Siete) Concesiones con Clave de Ruta NARS19X01640008.

Por parte del Estado de Tlaxcala las siguientes: Rutas Tlaxcala - Puebla, San Martín Texmelucan - Puebla, Ayometla - Puebla, Papalotla (Mazatecochco) - Puebla, Tenancingo Puebla de Autobuses Puebla - Tlaxcala - Calpulalpan y Anexas S.A. de C.V. (Flecha Azul) y San Marcos Contla - Límites con el Estado de Puebla P.I. (Papalotla Centro, Panzacola), San Marcos Contla (Calle Xicohtecatli) - Límites con el Estado de Puebla (Panteón y Unidad Deportiva Papalotla, Panzacola) y San Buena Ventura - el Valor Xicohtzinco - Límites con el Estado de Puebla P.I. (Crucero de Papalotla, Panzacola) (Arcoíris), con 112 (Ciento Doce) Concesiones.

II.4. Punto San Pablo del Monte que cuenta con tres accesos; el Acceso 1 que transita sobre las calles Ayuntamiento (San Pablo del Monte, Tlaxcala) y Alfredo Toxqui (San Sebastián de Aparicio Puebla).

En el que el Estado de Puebla tiene acceso a las siguientes Rutas: la Ruta Suburbana S 21: La Josefina - Estadios - Centro, con 18 (Dieciocho) Concesiones con Clave de Ruta DERXTXX13470003.

Por otra parte el Estado de Tlaxcala: transita la Ruta "T" San Pablo del Monte Tlaltepango (límites con el Estado de Puebla, con 3 (Tres) Concesiones; el Acceso 2 que transita sobre la calle 18 de Marzo y Canal (San Pablo del Monte Tlaxcala) y Zaragoza Sur (San Sebastián de Aparicio, Puebla), por la cual el Estado de Puebla tiene acceso a las siguientes Rutas: la Ruta Suburbana: San Aparicio - Centro - La Josefina, con 62 (Sesenta y Dos) Concesiones con Clave de Ruta DERS21X08430012, la "Ruta Independiente" Sociedad Cooperativa de R.L. (Canoa naranjas) con 24 (veinticuatro) Concesiones con Clave de Ruta AANG114171800A2, la Ruta Urbana San Miguel Canoa Verdes (organización Campesina) con 24 (veinticuatro) Concesiones, la Ruta Urbana San Miguel Canoa Azul (Agrupación Antorcha Campesina) con 23 (veintitrés) Concesiones y por parte del Estado de Tlaxcala cuenta con las siguientes: Unión de Transportistas de Pasaje UTP S.A. de C.V., Unión de Transportistas de Pasaje de los Estados de Puebla y Tlaxcala, A.C. (Autobuses UTP), el Acceso 3 que transita por la Carretera Vía Corta Santa Ana-Puebla, en donde el Estado de Puebla tiene acceso a las siguientes Rutas: la Ruta Suburbana: Puebla - San Miguel San Isidro - San Pablo del Monte, con 09 (Nueve) Concesiones con Clave de Ruta AANG114083900A3, haciendo un total de 160 concesiones por los tres puntos y por parte del Estado de Tlaxcala las siguientes: la Ruta Chiautempan - Puebla (CAPU y 10 Poniente) Flecha Azul, San Isidro, San Pedro Y San Miguel - Puebla (UTP), San Miguel, San Nicolás, San Bartolomé, Puebla, San Cosme-San Bartolomé, Santiago, Puebla Autobuses Flecha Verde - San Pablo del Monte - Tlaxcala -Puebla y Anexas, S. de R.L. de C.V. (Flecha Verde), con 97 (Noventa y Siete) Concesiones en total por los 0 (Tres) accesos.

II.5. Punto Rafael Lara Grajales. La cual transita sobre la Carretera Interestatal Lara Grajales (Puebla) Cuapiaxtla (Tlaxcala).

Por parte del Estado de Puebla transita la Ruta: Ex Hacienda Tamariz – Erendira Obregón, con 05 (cinco) Concesiones.

El Estado de Tlaxcala tiene acceso la siguiente Ruta: Huamantla-Cuapiaxtla-Límites del Estado de Puebla pasando por Grajales - San José Chiapa para llegar a Audi, Ruta: Ixtenco - San Juan Bautista - Límites del Estado de Puebla (Nopalucan - Grajales - San José Chiapa para llegar a Audi). Ruta: El Carmen Tequexquitla-límites del Estado de Puebla pasando por Vocencio para llegar a Audi, con 21 (Veintiún) Concesiones.

II.6. Punto Ixtacamaxtitlán la cual transita sobre dos accesos; Acceso 1. Sobre los límites de Tlaxcala-Puebla en Camino a Ixtacamaxtitlán

En donde el Estado de Puebla tienen acceso las siguientes Rutas: la Ruta Suburbana: Chignahuapan - Ixtlahuacan con 03 (Tres) Concesiones Clave de Ruta BSNT05301820013.

Suburbana: límites Puebla -Tlaxcala - Cruz León - Ixtacamaxtitlán - La Imagen, con 01 (Una) Concesión con Clave de Ruta BSNT08316600066, y la Ruta Suburbana: Libres – Chignahuapan (Transportes Galaviz), con 8 (Ocho) Concesiones con Clave de Ruta DSER09401930065, haciendo un total de 12 concesiones por los dos accesos y por parte del Estado de Tlaxcala las siguientes: la Ruta Apizaco - Texocuiupan (Transportes Galaviz S.A. DE C.V., Autotransportes Morales Barranco S.A. DE C.V.), la Ruta Huamantla - la garita Puebla La Ruta Huamantla -Cuatexmolac Puebla la Ruta Huamantla - Cristalaco, Puebla con 61 (Sesenta y uno) Concesiones en total por los 2 (Dos) accesos.

II.7. Punto Rinconada, Chignahuapan, la cual transita sobre la Carretera Estatal Acopinalco del Peñón (Tlaxcala) - Llano Grande (Puebla).

En donde por parte del Estado de Puebla no transita ninguna ruta.

Por parte del Estado de Tlaxcala la siguiente: Ruta Acopinalco del Peñón - Tlaxco (Rinconada), con 12 (doce) Concesiones.

II.8. Punto San Francisco Tláloc la cual transita sobre el Camino a San Antonio Atotonilco.

En donde por el Estado de Puebla no transita ninguna Ruta.

Por el Estado de Tlaxcala la siguiente: Ruta Calpulalpan - Madero - Nanacamilpa – Contadero-Vicente Guerrero - San Francisco Tlaloc (Puebla) - Atotonilco -Texmelucan (Autotransportes Tlaxcala - Apizaco - Huamantla S.A. de C.V.) con 03 (Tres) Concesiones.

II.9. Punto Santa Ana Xalmimilulco la cual transita por el Camino a San Rafael Tenanyecac Entronque Autopista México - Puebla.

En donde por parte del Estado de Puebla no transita ninguna Ruta.

Por el estado de Tlaxcala la siguiente: Ruta Tejocotera - Villalta P.I. (San Rafael Tenanyecac), con 4 (Cuatro) Concesiones.

II.10. Punto Camino a Aeropuerto entre límites de Puebla y Tlaxcala y San Pedro Tlaltenango la cual transita sobre la calle Astronautas a un costado de la Autopista México - Puebla.

En la cual por parte del Estado de Puebla no transita ninguna Ruta.

Por el Estado de Tlaxcala las siguientes: la Ruta San Vicente Xiloxochitla- San Miguel Analco (límites con el Estado de Puebla). P.I. (Santa Apolonia Teacalco, Nativitas, Guadalupe Victoria, Santo Tomas la Concordia, Jesús Tepactepec, Hospital General del Sur), la Ruta San Vicente Xiloxochitla- Col. Domingo Arenas (límites con el Estado de Puebla). P.I. (Santa Apolonia Teacalco, Nativitas, Santo Tomas la Concordia, Victoria, Jesús Tepactepec, Hospital General del Sur, Santa Ana Portales, Val´quirico), la Ruta Nuevo Centro de Población Santa Elena Teacalco- Santa Apolonia Teacalco (límites con el Estado de Puebla). P.I. (Nativitas, Guadalupe Victoria, Santiago Michac, Santa Elena), con 34 (Treinta y Cuatro) Concesiones.

Y por la Ruta; Zacatelco Tlaxcala – San Miguel Xoxtla Puebla (Pasando por Calle Arboledas Rio prieto, Calle Domingo Arenas, Avenida Miguel Hidalgo, Calle Vicente Guerrero, Calle Ignacio Zaragoza, Calle Corregidora, Valquirico, Xoxtla Centro), con 20 (veinte) Concesiones.

II.11. Punto La Venta, la cual transita sobre la carretera la Venta Puebla.

Por parte del Estado de Puebla no transita ninguna Ruta.

Por el Estado de Tlaxcala la siguiente: la Ruta Huamantla - Zitlaltepec - límites del Estado de Puebla - La Venta Pasando por Nopalucan - Grajales - San José Chiapa hasta llegar a Audi, con 24 (Veinticuatro) Concesiones.

II.12. Punto Libres, Puebla, La cual transita sobre la carretera Alzayanca -Libres, por el Estado de Tlaxcala la siguiente Ruta: Huamantla -Altzayanca - límites del Estado de Puebla – Libres Puebla, con 12 (Doce) Concesiones.

En donde por parte del Estado de Puebla no transita ninguna Ruta.

II.13. Punto Zacatelco - Mercado Hidalgo de Puebla. Por el estado de Tlaxcala la siguiente ruta: Zacatelco - Limites con el Estado de Puebla - Puebla P.I. (U.P.T. - C. Barranca Seca - Chatlal – Autopista de Cuota Tlaxcala-Puebla - San Francisco Ocotlan - Corredor Industrial Finsa - Av. San Lorenzo Almecatla - Boulevard Hermanos Serdan - Puebla C.A.P.U. - Mercado Hidalgo de Puebla), con 20 Concesiones.

En donde por parte del Estado de Puebla no transita ninguna Ruta.

III. Con el propósito de regularizar la situación que se viene dando en la prestación de dicho Servicio del Transporte Público mencionado en el punto anterior, las Autoridades del Transporte de los Estados de Puebla y Tlaxcala a petición de los concesionarios de dichos Transportes, han acordado la firma de este Convenio de Coordinación Interestatal, con el propósito de que se dé una solución legalmente viable y que a su vez permita atender:

III.1. Los requerimientos que los concesionarios de ambos Estados solicitan con el fin de poder brindar un mejor servicio a los usuarios, y;

III.2. Las necesidades de transporte de los usuarios de esa región que se definen en un mejor servicio del transporte y menor costo económico del mismo.

IV. Finalmente, respecto al tema de la metropolización de los municipios conurbados entre los Estados de Puebla y Tlaxcala, en razón de estar compuestos de una ciudad central y un desarrollo Urbano de considerable extensión, integrado por los municipios que se mencionan en el siguiente punto; se subraya la necesidad de que exista una coordinación entre ambos Estados, ya que estos presentan claros problemas de ordenamiento urbano, los cuales al funcionar como un solo espacio, constituyen un obstáculo para el desarrollo armónico que sería deseable para ambas entidades, como lo es el Servicio Público de Transporte.

V. "LAS PARTES", convienen en que la identificación y determinación de la Región Conurbada Puebla-Tlaxcala, se integra por 38 (treinta y ocho) Municipios: 18 (dieciocho) Municipios del Estado de Puebla, y 20 (veinte) Municipios del Estado de Tlaxcala, que se mencionan en los recuadros que anteceden.

DECLARACIONES

I.- DE "EL ESTADO DE PUEBLA":

1.1 Que el Estado de Puebla es una Entidad Libre y Soberana que forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 1o.de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

1.2 Que el Secretario de Movilidad y Transporte del estado de Puebla, C.P. Omar Álvarez Arronte, está facultado para celebrar el presente Convenio de Coordinación Interestatal, en términos de lo dispuesto por los artículos 30 fracción III, 31 fracción XI y 42 fracción IV y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el 31 de Julio del año dos mil diecinueve; 9 párrafo segundo, 11 fracción XII de la Ley de Transporte del Estado de Puebla; 217 del Reglamento de la Ley de Transporte del Estado de Puebla y 11 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad y Transporte.

1.3 Que para los fines y efectos legales de este Convenio de Coordinación Interestatal, señala como su domicilio el ubicado en avenida Rosendo Márquez 1501, colonia La Paz, código postal 72180, en Puebla, Puebla.

2 “EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA”, declara que:

2.1 Que el Estado de Tlaxcala, es una Entidad Libre y Soberana con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 3, 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

2.2 Que el Secretario de Movilidad y Transporte Lic. Juan Tapia Pelcastre, asiste a la suscripción del presente Instrumento Jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 18, 34 fracciones I, III, 49, 50 fracciones I, II, XIV, XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 7, 8, 23, de la Ley de Comunicaciones y Transportes del Estado de Tlaxcala y 1 y 2 del Reglamento de la Ley de Comunicaciones y Transportes del Estado de Tlaxcala.

2.3 Que para los fines y efectos legales de este Convenio, señala como domicilio el ubicado en Calle Hidalgo número 17, Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala, Código Postal 90600.

4.- DE "LAS PARTES":

ÚNICA. Que se reconocen mutuamente su personalidad y capacidad legal para celebrar el presente instrumento, por lo que sujetan sus compromisos a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-"LAS PARTES" convienen la planeación y ejecución de acciones en materia de transporte a efecto de regular la circulación de los prestadores del Servicio Público de Transporte en vías de jurisdicción estatal, haciendo ascenso y descenso de pasajeros en las paradas autorizadas en sus respectivos itinerarios.

SEGUNDA.-Los vehículos del Servicio Público de Transporte que cuenten con una concesión se encuentran contenidos en el **ANEXO TÉCNICO ÚNICO**, tendrán la autorización para transitar y prestar el servicio fuera de su jurisdicción y territorio en los trece puntos de intersección entre los Estado de Puebla y Tlaxcala.

TERCERA.- Para la consecución del objeto del presente Convenio, **“LAS PARTES”** se comprometen a:

- I.** Los concesionarios deberán observar lo dispuesto en la normatividad aplicable en materia de tránsito, vialidad y transporte de los Estados suscriptores del presente;
- II.** Los concesionarios, se obligan a prestar el servicio de que se trate, sujetándose estrictamente a los términos de la concesión;
- III.** Los concesionarios, se obligan a que los conductores de sus unidades, tenga vigente los documentos que correspondan a la clase de servicio que preste, Licencia de Transporte Publico y

Mercantil, Seguro de pasajero vigente y el gafete de identificación, así como los certificados de capacitación procedentes;

- IV. Cumplir con los horarios, frecuencias de paso, rutas, itinerarios, tarifas y demás requisitos aprobados para cada tipo de servicio;
- V. Los concesionarios están obligados a proporcionar, en todo tiempo a la autoridad competente, los datos, informes y documentos relativos a la prestación del servicio que le sean requeridos;
- VI. Abstenerse de realizar cualquier acto que implique competencia desleal o lesione derechos adquiridos por los demás concesionarios y permisionarios.
- VII. Los concesionarios serán responsables solidarios respecto de los daños y perjuicios que causen sus conductores con motivo de la prestación del servicio público de transporte;
- VIII. Con relación al itinerario de los concesionarios estos deberán de cumplir con el establecido en su respectiva concesión o autorización.
- IX. Las concesiones del servicio público de transporte de los Estados de Puebla y Tlaxcala que no se encuentren dentro del Convenio Interestatal, serán acreedoras a las sanciones y multas establecidas en los ordenamientos legales de las Entidades Federativas de Puebla y Tlaxcala.

CUARTA.-Para el adecuado seguimiento y control en la operatividad que se lleven a cabo en el presente Convenio “**LAS PARTES**” acuerdan la designación de las siguientes Direcciones:

- a) Por “**EL ESTADO DE PUEBLA**” el Director de Inspección y Vigilancia.
- b) Por el “**ESTADO DE TLAXCALA**” el Director de Transportes.

Las licencias de conducir de los operadores de los servicios públicos de transporte que expidan los Gobiernos de Puebla y Tlaxcala, serán válidas en ambos Estados.

QUINTA.-La vigencia del presente Convenio será por tiempo indefinido, misma que iniciará el día de su firma, “**LAS PARTES**” podrán modificarlo, renovarlo o darlo por terminado mediante el Convenio que celebren sobre el particular. Así mismo, cualquiera de “**LAS PARTES**” podrá dejar de formar parte del presente Convenio de Coordinación Interestatal, dando aviso por escrito de dicha decisión con dos meses de anticipación a la fecha en que cesará su participación.

SEXTA.-“**LAS PARTES**” acuerdan que cualquier información transmitida verbalmente, por escrito o en un mensaje de datos que se genere y/o se cruce entre ellas en relación con el presente Instrumento Jurídico y se identifique por la parte que la proporciona como confidencial, no podrá ser divulgada, ni transferida a terceros, inclusive después de la terminación, rescisión o terminación anticipada del presente Convenio de Colaboración, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.

En virtud de lo anterior, “**LAS PARTES**” se obligan a:

1. No divulgar la información confidencial y reservada a terceros si no existe previo consentimiento por escrito del titular de la Información, en el entendido que, en caso de tener la autorización, deberán obtener de los terceros un Convenio de Confidencialidad con términos sustancialmente similares a los contenidos en la presente cláusula;

2. No divulgar, reproducir, copiar, publicar o alterar en forma parcial o total la información confidencial o reservada por ningún medio;
3. Llevar a cabo todas las acciones que sean necesarias para mantener la información confidencial y reservada como tal, por lo que se compromete a informarle inmediatamente al titular si dicha Información Confidencial estuviese en riesgo de caer en manos de terceros no autorizados; y
4. No utilizar la información confidencial y reservada para fines propios.

Las restricciones de confidencialidad, reserva y obligaciones impuestas en esta cláusula serán de conformidad con los plazos señalados en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y la correspondiente del Estado de Tlaxcala, salvo que la información confidencial o reservada se vuelva del dominio público por medio ajeno al incumplimiento de alguna de **“LAS PARTES”** en este sentido.

Dicha información sólo podrá ser puesta a disposición del personal estrictamente indispensable para la relación entre **“LAS PARTES”** y siempre y cuando **“LAS PARTES”** notifiquen a tal personal de su carácter confidencial. Para efectos de este Convenio, “personal” comprende a funcionarios y empleados, así como a consultores, asesores externos y similares. Las restricciones en el uso o revelación de la información no aplicarán cuando:

- La información sea del dominio público por cualquier fuente distinta a **“LAS PARTES”**;
- El interesado en proteger la información la publique a terceras personas sin restricciones de uso o revelación;
- Sea desarrollada por cualquiera de **“LAS PARTES”** y no derive de la que deba ser tratada como confidencial o reservada; y
- Llegue a ser del conocimiento de **“LAS PARTES”** por alguna fuente distinta a la otra parte.

“LAS PARTES” quedarán liberadas de su obligación de confidencialidad en caso de que alguna autoridad les requiera revelar cierta información, en cuyo caso, la parte a la cual se le requiera la información, le notificará a la otra parte, en estricto apego a la normativa vigente, a fin de que ésta tome las medidas necesarias para proteger la confidencialidad de la información. En caso de que no sea posible proteger legalmente la información, la parte a la que se le requiera podrá revelar únicamente la porción de la misma que se vea obligado a revelar.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que establecen la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

SÉPTIMA.- El presente Instrumento podrá ser revisado, adicionado o modificado por **“LAS PARTES”** de común acuerdo, en estricto apego a los preceptos y lineamientos legales que lo originan; cualquier modificación deberá constar mediante la suscripción de Convenio Modificatorio, y surtirán sus efectos legales a partir de la fecha de suscripción y formará parte integral del presente.

OCTAVA.-“LAS PARTES” manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe por lo que serán las únicas responsables de su ejecución, comprometiéndose a realizar todo lo necesario para su cumplimiento y, en su caso de presentarse alguna diferencia sobre su interpretación o cumplimiento, en particular tratándose de cuestiones que no se encuentren expresamente previstas en las Cláusulas

correspondientes, procurarán resolverlas de mutuo acuerdo, obligándose a cumplir las decisiones que se tomen, en términos de la normativa aplicable vigente.

NOVENA.-"LAS PARTES" ordenarán la publicación del presente Convenio en los correspondientes órganos oficiales de difusión.

DÉCIMA.-"LAS PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la ejecución, interpretación y cumplimiento del mismo, las resolverán de común acuerdo procurando la conciliación de sus intereses, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

El presente Convenio se firma en dos tantos en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los Veintinueve días del mes de Agosto del dos mil veintitrés.

“EL ESTADO DE PUEBLA”

OMAR ÁLVAREZ ARRONTE
SECRETARIO DE MOVILIDAD Y
TRANSPORTE DEL ESTADO DE
PUEBLA
Rúbrica y sello

“EL ESTADO DE TLAXCALA”

JUAN TAPIA PELCASTRE
SECRETARIO DE MOVILIDAD Y
TRANSPORTE DEL ESTADO DE
TLAXCALA
Rúbrica y sello

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *